

EN VIRTUD DE LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO 169 DE JULIO 12 DE 2020, POR PARTE DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EN EL PARAGRAFO 1 (**PICO Y CÉDULA**); EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE DEBEMOS EJERCER CONTROL PARA EL INGRESO DE USUARIOS A LAS INSTALACIONES DE LA CURADURIA SEGÚN SU ÚLTIMO DIGITO EN EL NÚMERO DE CÉDULA.

POR LO TANTO LA CURADORA URBANA NO. 1 DE BOGOTÁ, ARQ RUTH CUBILLOS SALAMANCA,

INFORMA:

ATENCIÓN DE MANERA PRESENCIAL PARA USUARIOS A PARTIR DEL LUNES 27 DE JULIO DE 2020 EN HORARIO DE 8:00 A.M. A 4:00 P.M.

- **CÉDULA IMPAR:** No podrán acceder a las instalaciones de la Curaduría a realizar ningún tipo de trámite en los **días impares.**
- **CÉDULA PAR:** No podrán acceder a las instalaciones de la Curaduría a realizar ningún tipo de trámite en los **días pares.**

AGRADECEMOS SU COMPRESION Y COLABORACION PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA MEDIDA.